



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 9/2014. FORMA A-54

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, seis de febrero de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de **Nadia Luz María Lara Chávez, Magistrada Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos** y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del referido Estado; recibido a las trece horas con veintinueve minutos del cinco de febrero pasado, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal; y registrado con el número **7482**; asimismo se da cuenta con la certificación correspondiente al turno de este asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a seis de febrero de dos mil catorce.

Con el escrito y anexos de **Nadia Luz María Lara Chávez, Magistrada Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos** y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del referido Estado, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que promueve en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como del Secretario de Gobierno, todos de la citada entidad, en la que impugna lo siguiente:

"A. Se demanda la invalidez del decreto número 1222, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del 1^o de enero al 31 de diciembre del año dos mil catorce, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5150, del 20 de diciembre de 2013, de forma específica en sus artículos Décimo Quinto y su respectivo anexo 3.

B. Los actos de ejecución y consecuentes que se deriven de la entrada en vigor de la norma impugnada, así como de los efectos jurídicos legales, administrativos y presupuestales que se deriven de la aplicación de la norma impugnada con su correspondiente anexo 3."

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación de turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

